Factura: 002-002-000088534

20191701035O01476

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701035O01476

MATRIZ	
FECHA:	7 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DEL LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROADCONSUL CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA N° 2137

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRA RAZA CELSO GIOVANNI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707510358
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008532
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008532

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Nº TRAMITE: 32971-0041-18 30/10/19 -4:09 -
DOCUMENTO: Razón

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701035001476

En cumplimiento a lo dispuesto por M.s.C. Poleth Vega Vinueza, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,(S), mediante resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-2019-0008532**, de veinte y siete de septiembre de dos mil diez y nueve, en la cual resuelve **ordenar** LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROADCONSUL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. Particular del cual tomé nota al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ROADCONSUL CIA. LTDA."** celebrada el diez y siete de mayo de dos mil seis, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, en funciones a esa fecha, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito a, siete de octubre de dos mil diez y nueve.- El Notario.-A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 07 de Octubre de 2019

Señor Doctor

Santiago Federico Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito

Presente._

Yo, **CELSO GIOVANNI GUERRA RAZA**, portador de la cédula de ciudadanía número **1707510358**, solicito se materialice el documento electrónico de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaImagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expediente=156248&codigoResolucion=12019044425&idDocumento=2.2.2&fecha=2019-09-27%2000:00:00.0

Declaro que la documentación que solicito se materialice no es reservada, ni está prohibida su circulación, además declaro que no me encuentro impedido legalmente de solicitar la presente materialización y asumo la responsabilidad correspondiente.

Atentamente

CELSO GIOVANNI GUERRA RAZA

C.C. No. 1707510358

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170751035-8

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA RAZA
CELSO GIOVANNI

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GISLAYNE
LUZURIAGA OROSCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUE :RA CELSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAZA AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-31

000642706

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M
JUNTA No.

0003 - 022
CERTIFICADO No.

1707510358
CÉDULA No.

GUERRA RAZA CELSO GIOVANNI
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: JIPIJAPA

ZONA: 4

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

EL PRESIDENTE/E DE LA JRV

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerron Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

07 OCT 2019

Factura: 002-002-000088516

20191701035C07935

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701035C07935

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CELSO GIOVANNI GUERRA RAZA, de la página web y/o soporte electrónico, http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaImagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expediete=156248&codigoRsolucion=12019044425&idDocumnto=2.2.2&fecha2019-09-27%2000:00:00.0 el día de hoy 7 DE OCTUBRE DEL 2019, a las 13:29, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 7 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:29).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701035C07935

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 7 DE OCTUBRE DEL 2019, (13:29).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008532

Poleth Vega Vinueza, M.s.C.
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, (S)

C O N S I D E R A N D O:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*";

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0893 de 05 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio de 2016, declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ROADCONSUL CIA. LTDA., por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías, establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor Celso Giovanni Guerra Raza, en su calidad de liquidador de la compañía ROADCONSUL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del Balance Final de Liquidación, Cuadro de Reparto del Remanente del Haber Social y el Acta de Junta General de Socios celebrada el 22 de julio de 2019, otorgados en la Notaría Décima Primera del cantón Quito el 13 de agosto de 2019;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-784 de 15 de agosto de 2019 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0195-M de 25 de septiembre de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías reformada mediante Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

Dr. Santiago Cevallos Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008532

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0189 de 17 de septiembre de 2019.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía ROADCONSUL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía ROADCONSUL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía ROADCONSUL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador otorgado a favor del señor Celso Giovanni Guerra Raza; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 de septiembre de 2019.**

Poleth Vega Vinueza, M.s.C.
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, (S)

FMAA.
Expediente No.156248
Trámite No. 32971-0041-18

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

0000002

TRÁMITE NÚMERO: 70847
75692540SBEDIN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	182978
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5893
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROADCONSUL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008532 DE LA SRA. DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, (S) DE 27/09/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2219 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE AGOSTO DE 2006, TOMO 137; Y, N° 3567 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 07 DE MARZO DE 2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103